CONTRATO N° 19/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad N° 1.712.299, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETTOTAL, domiciliada en Dr. Gabriel Pellon/Santos Mendoza N° 48, San Lorenzo - República del Paraguay, representada para este acto por **Fernando Benegas**, con cédula de identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID N° 408054.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.054.**

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Prof. Dra. Viviana M. Ríos M.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

Esta contratación es PLURIANUAL 2022 y 2023, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 04/2022**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 244/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	5	Cable canal	HELLERMANN	CHINA	Unidad	35	70	9.057	316.995	634.000
2	28	Cable UTP CAT 6 para redes	NEXANS	BRASIL	Unidad	2	4	1.298.250	2.596.500	5.193.000
3	29	Caja de llave plástica externa	ELEKTRON	CHINA	Unidad	35	70	13.485	471.975	944.000
4	31	Caja de llave plástica externa	VCP	CHINA	Unidad	25	50	30.800	770.000	1.540.000
5	32	Caja de llave plástica externa	KALOP	ARGENTINA	Unidad	25	50	8.100	202.500	405.000
6	45	Cinta Pasacable	KALOP	ARGENTINA	Unidad	4	7	36.900	147.600	258.300
7	53	Enchufe triple	INDEPLAS	ARGENTINA	Unidad	18	35	5.442	97.956	190.500
8	54	Equipo completo de alumbrado publico	KROLER	CHINA	Unidad	15	30	189.000	2.835.000	5.670.000
9	56	Ficha Hembra	KALOP	ARGENTINA	Unidad	14	28	4.492	62.888	125.800
10	58	Ficha Macho	KALOP	ARGENTINA	Unidad	18	35	4.128	74.304	144.500
11	59	Ficha Macho	VIMAR	ARGENTINA	Unidad	11	21	17.857	196.427	375.000
12	60	Ficha Macho	CONATEL	URUGUAY	Unidad	11	21	8.166	89.826	171.500
13	61	Ficha múltiple	INDEPLAS	ARGENTINA	Unidad	18	35	21.514	387.252	753.000
14	64	Foco LED de 10 W	ARGO	CHINA	Unidad	7	14	9.857	68.999	138.000
15	66	Foco LED de 45 W	DILUX	CHINA	Unidad	50	100	55.600	2.780.000	5.560.000
16	69	Fotocélula	ARGO	CHINA	Unidad	105	210	24.038	2.523.990	5.048.000
17	79	Llave termomagnéica	SASSIN	CHINA	Unidad	50	100	9.895	494.750	989.500
18	82	Llave termomagnéica	SASSIN	CHINA	Unidad	15	30	28.366	425.490	851.000
19	84	Llave termomagnéica	SASSIN	CHINA	Unidad	7	14	28.392	198.744	397.500
20	85	Llave termomagnéica	SASSIN	CHINA	Unidad	15	30	28.433	426.495	853.000
21	90	Luz de emergencia	ARGO	CHINA	Unidad	35	70	59.857	2.094.995	4.190.000
22	92	Pico para toma	ELEKTRON	CHINA	Unidad	11	21	2.342	25.762	49.200
23	93	Pila alcalina 9 Voltios	RAYOVAC	CHINA	Unidad	4	7	17.614	70.456	123.300
24	106	RJ45 CON CAPUCHA	LAPROX	CHINA	Unidad	70	140	5.760	403.200	806.400
25	107	Seccionador	DELMAR	CHINA	Unidad	2	3	624.333	1.248.666	1.873.000
26	111	Terminal de cobre	SASSIN	CHINA	Unidad	7	14	3.542	24.794	49.600
27	112	Terminal de cobre	SASSIN	CHINA	Unidad	7	14	2.228	15.596	31.200

Letottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dra. Vera
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
DECANA

28	113	Terminal de cobre	SASSIN	CHINA	Unidad	11	21	842	9.262	17.700
29	114	Terminal de cobre	SASSIN	CHINA	Unidad	11	21	1.166	12.826	24.500
30	116	Terminal de cobre	SASSIN	CHINA	Unidad	9	17	2.117	19.053	36.000
31	118	Toma corriente	CONATEL	URUGUAY	Unidad	7	14	7.902	55.314	110.628
TOTAL									**19.147.615**	**37.553.128**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos quince,** y el monto máximo es de **Guaraníes Treinta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinte ocho**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dra. Viviana [illegible]
Facultad de C[illegible]
Universidad Na[illegible]

Electrotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 11 mes Agosto y año 2022.

SR. FERNANDO BENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETOTTAL

Ferretotta
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción